



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

10210

Resolución del director gerente de Atención Primaria de Mallorca por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Control de Gestión de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca

Hechos

1. Se encuentra vacante y dotado presupuestariamente un puesto de trabajo de Jefe de Sección de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.
2. Se considera necesario cubrir el puesto de trabajo citado en el área de actividad de Control de Gestión.

Fundamentos de Derecho

1. Art. 80 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Art. 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
3. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012.
4. La Resolución de 23 de mayo de 2011 del director general del Servicio de Salud por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB núm. 87/2011, d'11 de junio).
5. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears de 1 de febrero de 2013 por la que se aprueba la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.
6. Resolución del consejero de Salud y Consumo de 9 de abril de 2008 de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Illes Balears (BOIB núm. 48/2008, de 10 de abril)

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Acordar la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Control de Gestión de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, que se encuentra adscrito directamente al director gerente de esta Gerencia y tiene las siguientes funciones:
 - a) Dirigir, organizar, controlar y planificar el trabajo de la unidad.
 - b) Elaboración y gestión de los documentos contables.
 - c) Elaborar y comprobar los informes contables que se tienen que enviar al Servicio de Salud.
 - d) Elaborar, seguir y controlar el presupuesto de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.
 - e) Realizar las tareas relacionadas con la auditoría de cuentas anuales.
2. Puede participar en esta convocatoria el personal estatutario fijo de gestión y servicios de los subgrupos A1 o A2 que, en la fecha de





publicación de la misma, esté en la situación de servicio activo o en la situación de reserva de plaza y preste servicio en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

Así mismo, puede participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de los subgrupos A1 o A2 de cualquier Administración Pública.

3. Las personas interesadas en participar en la convocatoria deben presentar, en el plazo de veinte (20) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, la siguiente documentación:

- - Solicitud de participación.
- - Currículum *vitae*.
- - Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y los méritos alegados.

4. La documentación referida en el punto anterior se puede presentar en el registro de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, ubicado en la calle Escuela Graduada, número 3, de Palma de Mallorca (07002) o en cualquiera de los lugares referidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y verificado por el órgano competente que las personas aspirantes cumplen los requisitos y el resto de especificaciones exigidas en la convocatoria, este mismo órgano nombrará la persona que considere más adecuada para el cargo o declarará desierta la convocatoria –por medio de una resolución motivada- cuando no se presenten personas aspirantes idóneas para ocupar el cargo convocado.

6. La presente convocatoria se resolverá por medio de una resolución del director gerente de Atención Primaria de Mallorca, dictada por delegación de competencias del consejero de Salud, que se publicará en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, en la web del Servicio de Salud y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.

7. La persona titular del cargo provisto por libre designación podrá ser cesada discrecionalmente por el órgano que la hubiera nombrado o por el que le sustituya en el ejercicio de la competencia.

8. La persona designada obtendrá un nombramiento para ocupar el cargo convocado y su situación será la regulada en la cláusula 9ª del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012.

9. Publicar la presente convocatoria en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el director gerente de Atención Primaria de Mallorca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.I.B., de acuerdo con el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el B.O.I.B., de acuerdo con los arts. 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma de Mallorca, 21 de mayo de 2013

El consejero de Salud

PD El director gerente de Atención Primaria de Mallorca (BOIB 48/2008)

Federico A. Sbert Muntaner

